



## **Propuesta de resolución de la directora gerente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears por la que se conceden y se deniegan las subvenciones destinadas a dar apoyo a la proyección exterior de proyectos audiovisuales para el año 2025**

### **Antecedentes**

1. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) núm. 53, del 29 de abril de 2025, se publicó la Resolución del presidente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears de 10 de abril de 2025 por la que se convocan las subvenciones destinadas a dar apoyo a la proyección exterior de proyectos audiovisuales para el año 2025.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado 7.1 de la convocatoria -anexo 1 de la Resolución del 10 de abril de 2025-, se recibieron un total de 21 solicitudes.
3. El día 3 de septiembre de 2025, se publicó la Propuesta de resolución de esta convocatoria de subvenciones a la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB).
4. En fecha 29 de septiembre de 2025, la directora gerente dictó la Resolución por la cual se conceden y deniegan las subvenciones para apoyar a la proyección exterior de proyectos audiovisuales para el año 2025 (BOIB n.º 131, del 2 de octubre de 2025). Mediante esta Resolución de concesión se agotó el crédito presupuestario asignado a esta convocatoria.
5. El día 23 de octubre de 2025, se publicó en el BOIB n.º 140 la Resolución del presidente del ICIB mediante la cual se modifica la Resolución del 10 de abril de 2025 y se amplía el crédito presupuestario asignado. Así, la dotación presupuestaria de la convocatoria se incrementa en 150.000,00 €, en adición a los 150.000,00 € inicialmente consignados.
6. En fecha 4 de noviembre, tuvo entrada en el ICIB la renuncia a la subvención presentada por la entidad Somera Films, SL (expediente n.º PEA13/2025). En



consecuencia, el importe de 9.233,40 €, asignado a la mencionada productora mediante la Resolución de concesión de 29 de septiembre de 2025, se incorpora nuevamente al crédito disponible de la convocatoria, que se incrementa hasta un total de 159.233,40 €.

### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
2. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. El Orden 40/2024, de 13 de diciembre, del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura y fomento de la lengua catalana (BOIB núm. 166, de 19 de diciembre de 2024).
4. La Resolución de 10 de abril de 2025 por la cual se convocan las subvenciones para apoyar a la proyección exterior de proyectos audiovisuales para el año 2025.
5. La Resolución del 10 de abril de 2025 que la modifica.

### **Propuesta de resolución**

1. Conceder provisionalmente las ayudas que se detallan en el anexo 1 de esta propuesta, después de haber revisado los gastos subvencionables incluidos en cada uno de los presupuestos presentados y habiendo realizado los trámites de audiencia oportunos.
2. Otorgar un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Propuesta de resolución, para comunicar la aceptación o la renuncia de la subvención concedida, mediante el modelo 6 disponible en la Sede Electrónica. En cualquier caso, la aceptación se entiende producida automáticamente si no se hace constar el contrario en el plazo antes mencionado.
3. Informar a los beneficiarios que la propuesta de resolución no crea ningún derecho ante la Administración a favor de las personas beneficiarias que se propongan mientras no se dicte la resolución de concesión y se notifique o publique.



4. Informar a los beneficiarios que la aceptación de la subvención implica el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado 21 de la convocatoria y todas las recogidas en la normativa de subvenciones.

Palma, en fecha de la firma electrónica

La directora gerente

Diana de la Cuadra Menéndez



## Anexo 1: Relación de personas propuestas como beneficiarias provisionales

Expediente	Solicitante	Proyecto/s	Orden de entrada registro	Presupuesto total	Coste reconocido <sup>1</sup>	Coste a justificar	Importe solicitado	Importe concedido <sup>2</sup>
PEA 15/2025	YUSEF CHAIB HASSAN	<i>De funció</i>	21/06/2025	2.378,30 €	1.878,30 €	1.878,30 €	1.900,00 €	2,07 € <sup>3</sup>
PEA 16/2025	MOSAIC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, SL	<i>Amílcar i Dríades</i>	26/06/2025	10.248,49 €	10.248,49 €	10.248,49 €	8.198,80 €	7.686,71 €
PEA 17/2025	EL OBRADOR DE LO REAL, SL	<i>Refugis de paper i En un lugar de la mente</i>	04/07/2025	11.568,25 €	11.568,25 €	11.568,25 €	9.254,60 €	9.253,11 €
PEA 19/2025	ÀLEX ARROYO RODRÍGUEZ	<i>Si l'amor no és això, que m'assassinin i Kintsugi</i>	04/08/2025	14.400,00 €	14.400,00 €	14.400,00 €	11.520,00 €	11.520,00 €
PEA 23/2025	NICOLÁS IGEA VICH	<i>Un passeig pel Born</i>	24/10/2025	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €	1.760,00 €	1.760,00 €
PEA 14/2025	CARMEN VIDAL BALANZAT	<i>Casa diversa i Mujer, papel y tijera</i>	18/06/2025	7.160,24 €	7.160,24 €	7.160,24 €	5.728,20 €	5.728,19 €
PEA 22/2025	LA PERIFÈRICA PRODUCCIONS, SRL	<i>Compàs del silenci, Forastera, El petit peó, La utopia de crear i Cor de peix</i>	24/10/2025	6.047,89 €	6.047,89 €	6.047,89 €	4.838,31€	4.838,31€

<sup>(1)</sup> Importe provisional que se considera subvencionable y elegible, una vez revisados los gastos incluidos en el anexo 2. Este importe puede variar en fase de justificación de la subvención.

<sup>(2)</sup> Según las limitaciones establecidas en el apartado 11.2 de la convocatoria en el BOIB núm. 105 del 7 de agosto de 2025.

<sup>(3)</sup> Completan los 1.502,64 € concedidos en la Resolución de concesión de 2 de octubre de 2025 publicada en el BOIB núm. 131, en la cual la cantidad que constaba asignada a este expediente eran 1.500,57 €.